



**Orden de 3 de julio de 2020, de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, por la que se designa el Jurado de la I Edición de los Premios de Gobierno Abierto, Buen Gobierno y Modernización Administrativa de la Región de Murcia.**

La Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, por Orden de 3 de febrero de 2020, publicada en el BORM nº 37 de 14 de febrero, estableció las bases reguladoras y convocó la I Edición de los Premios de Gobierno Abierto, Buen Gobierno y Modernización Administrativa de la Región de Murcia.

La base reguladora séptima de los referidos premios establece la composición del Jurado y determina que su designación se efectuará por Orden de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de gobierno abierto, buen gobierno y modernización administrativa:

*1. La valoración de los proyectos presentados se llevará a cabo por un Jurado, formado por los siguientes miembros, cuya designación se efectuará por Orden de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de gobierno abierto, buen gobierno y modernización administrativa.*

*a) Presidencia: La persona titular de la Dirección General con competencias en materia de buen gobierno y modernización administrativa.*

*En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la Presidencia será ejercida por la Vicepresidencia.*

*b) Vicepresidencia: La persona titular de la Dirección General competente en materia de Gobierno Abierto.*

*c) Vocalías:*

*-Una persona en representación del centro directivo competente en materia de gobierno abierto, propuesta por su titular.*

*-Una persona en representación de la Inspección General de Servicios, propuesta por la persona titular del centro directivo competente en materia de modernización administrativa.*

*- Una persona en representación del centro directivo competente en materia de calidad educativa, propuesta por su titular.*

*- Una persona en representación del centro directivo competente en materia de calidad asistencial, propuesta por su titular.*





- Una persona en representación de cada una de las universidades públicas de la Región de Murcia, propuesta por su Rector.

- Una persona en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, propuesta por su Presidente.

- Una persona designada por la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia, propuesta por su Secretario General.

3. Ejercerá la Secretaría, con voz pero sin voto, un Inspector o Inspectora General de Servicios, propuesto por la persona titular del centro directivo competente en materia de modernización administrativa. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la Secretaría será ejercida por la persona de la Inspección General de Servicios que se designe como vocal.

Recibidas las propuestas de los referidos centros directivos de la Comunidad Autónoma, de las universidades públicas de la Región de Murcia, de la Federación de Municipios de la Región de Murcia y de la Delegación del Gobierno, relativas a las personas que actuarán en su representación, procede su designación como miembros del Jurado.

En su virtud,

### Resuelvo:

#### Primero. Designación de los miembros del Jurado.

El Jurado de la I Edición de los Premios de Gobierno Abierto, Buen Gobierno y Modernización Administrativa de la Región de Murcia estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidencia: Don José David Hernández González, Director General de Regeneración y Modernización Administrativa.

Vicepresidencia: D. David Martínez Victorio, Director General de Gobierno Abierto y Cooperación.

Vocalías:

- D<sup>a</sup> Sofía Driéguez Moreno, Directora de la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Administración Pública de la Región de Murcia, en representación del centro directivo competente en materia de gobierno abierto.

- D<sup>a</sup> Ascensión Romero Gotor, Inspectora General de Servicios, en representación de la Inspección General de Servicios.

- D<sup>a</sup> Inmaculada Moreno Candell, Subdirectora General de Evaluación Educativa y Ordenación Académica, en representación del centro directivo competente en materia de calidad educativa.





- D. Casimiro Jiménez Guillén, Subdirector General de Farmacia e Investigación, en representación del centro directivo competente en materia de calidad asistencial.
- Don Fernando Felipe Jiménez Sánchez, Catedrático de Universidad de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad de Murcia en representación de la Universidad de Murcia.
- Don Isidoro Jesús Ibarra Berrocal, Gerente de la Universidad Politécnica de Cartagena, en representación de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Don Jesús Mariano Viciano Ortiz, Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Segura, en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.
- Doña María Luisa Sandoval Orenes, Jefa de Servicio de Recursos Humanos de la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia.

### **Segundo. Designación de la Secretaría del Jurado.**

La Secretaría del Jurado será ejercida por D<sup>a</sup> Ana Pilar Herrero Sempere, Subdirectora General de Regeneración y Modernización Administrativa.

### **Tercero. Indemnizaciones.**

Los miembros del Jurado y Secretaría no devengarán ninguna asistencia por su participación, debiendo celebrar las sesiones dentro de la jornada laboral establecida, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 (BORM núm. 95, de 25 de abril de 2020).

### **Cuarto. Publicación.**

La presente Orden será objeto de publicación en la página web de la Consejería competente en materia de gobierno abierto, buen gobierno y modernización administrativa, disponible en <http://www.carm.es>, accediendo en el apartado “Áreas Temáticas/Premios”, disponible en [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3119&IDTIPO=140&RASTRO=c2699\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3119&IDTIPO=140&RASTRO=c2699$m).





Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**La Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública,**  
Beatriz Ballesteros Palazón

06/07/2020 14:20:54

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-26242881-bf83-4ec5-9b4e-005056934e7

